

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 174-13, del 21 de junio de 2013, mediante el cual fue designada la señora Olga Lucía Ocampo López de Guerrero como Segunda Secretaria en la Embajada de la República Dominicana en Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 282-18 que nombra a los señores Yamila Alejandra Fersobe Botello y Samuel Alfonso Catrain Ruiz, ministra consejera y consejero, respectivamente, de la Embajada de la República Dominicana en la República Popular China. G. O. No. 10915 del 3 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 282-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Yamila Alejandra Fersobe Botello queda designada ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Popular China, ascenso.

ARTÍCULO 2. El señor Samuel Alfonso Catrain Ruiz queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Popular China.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 283-18 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10915 del 3 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 283-18

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos recién graduados.

VISTO: El decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el reglamento de medicamentos que regula la dirección general de drogas y farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del ministerio de salud pública y asistencia social.

VISTA: La Ley núm. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la ley núm. 4249, del 13 de agosto de 1955, y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA: La Ley núm. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).